NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL,

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto 004996 de fecha 13 de noviembre del 2019, la apertura de la Investigación Disciplinaria **ID-0655/2017,** en contra de LUIS HERNAN MARINO GUTIERREZ OBANDO, quien para la época de los presuntos hechos se encontraba adscrito a la Regional ICBF Valle.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy diez (10) de noviembre del 2020 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de la apertura de la Investigación Disciplinaria **ID 0655-2017**, ordenada en contra de LUIS HERNAN MARINO GUTIERREZ OBANDO ante la imposibilidad de notificarlo personalmente. Toda vez que se le envío citación de notificación el día veintinueve (29) de septiembre de 2020 a la dirección de correspondencia que reposa en su Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública**,** pero el documento fue devuelto.

Es de advertir que el presente EDICTO es publicado en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones

Este edicto permanecerá publicado por el término de tres (03) días hábiles en la cartelera virtual de esta Oficina de Control Interno Disciplinario, que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario

LADY NOEMI HOYOS CORZO
Profesional Grupo de Prevención
Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, _____, siendo las _____ de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

LADY NOEMI HOYOS CORZO
Profesional Grupo de Prevención
Oficina Control Interno Disciplinario

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El suscrito **Secretario ad hoc** de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar notifica por anotación en estado el siguiente proceso:

Clase de proceso	Proceso	Informante	Implicados	Fecha auto	Decisión	CUADERNO
ORDINARIO	00834/2018	JUZGADO DE FAMILIA DE ANTIOQUIA	**JOSE EUSEBIO BAENA CANO**	28 de agosto de 2020	Auto de Cierre de Investigación Disciplinaria	Original Folio 55

Se fija[1] en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario[2], el 10 día de noviembre de dos mil veinte (2020), a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

LADY NOEMI HOYOS CORZO
Secretario ad hoc

Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario, el día 10 de noviembre de dos mil veinte (2020), a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.)

LADY NOEMI HOYOS CORZO
Secretario ad hoc

[1] Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones

[2] https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El suscrito **Secretario ad hoc** de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar notifica por anotación en estado el siguiente proceso:

Clase de proceso	Proceso	Informante	Implicados	Fecha auto	Decisión	CUADERNO
ORDINARIO	0771/2016	DIRECTORA REGIONAL ICBF ANTIOQUIA	**DIANA JJANNET ZAPATA ZAPATA**	28 de agosto de 2020	Auto de Cierre de Investigación Disciplinaria	Original Folios 100 al 101

Se fija[1] en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario[2], el 10 día de noviembre de dos mil veinte (2020), a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

LADY NOEMI HOYOS CORZO
Secretario ad hoc

Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario, el día 10 de noviembre de dos mil veinte (2020), a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.)

LADY NOEMI HOYOS CORZO
Secretario ad hoc

[1] Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones

[2] https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El suscrito **Secretario ad hoc** de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar notifica por anotación en estado el siguiente proceso:

Clase de proceso	Proceso	Informante	Implicados	Fecha auto	Decisión	CUADERNO
ORDINARIO	0261/2015	DESGLOSE DENTRO DEL RADICADO 0178-2015	**CLAUDIA MARCELA PAEZ OSPINO**	23 de septiembre de 2020	Auto de Cierre de Investigación Disciplinaria	Original Folio 199

Se fija[1] en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario[2], el 10 día de noviembre de dos mil veinte (2020), a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

LADY NOEMI HOYOS CORZO
Secretario ad hoc

Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario, el día 10 de noviembre de dos mil veinte (2020), a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.)

LADY NOEMI HOYOS CORZO
Secretario ad hoc

PRIA

[1] Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones

[2] https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario